



Nota de Prensa  
29 de Noviembre de 2010. ASDEN

**LA PROVIDENCIA DE TSJ DE CyL AFECTA ÚNICAMENTE A LA NO PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEPÓSITO MULTIFUNCIONAL**

Una vez vista la Providencia de fecha 26 de noviembre de 2010 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León desde ASDEN queremos poner en conocimiento de los medios de comunicación que:

- La Providencia ha autorizado únicamente:  
"referidas obras en los extremos en concreto que se recogen en el citado informe, referidos específicamente al deposito multifuncional, terminación de las referidas obras en los extremos referidos específicamente al deposito multifuncional, terminación de las obras de hormigonado del contorno de dicho depósito, cierre de las paredes del mismo, conexión de tuberías de llegada y relleno del trasdós de las paredes del deposito con las tierras de la excavación, todo ello a fin de evitar el peligro potencial de deslizamientos de las paredes con el riesgos para el personal y medio ambiente"
- Que debido a que desconocemos el contenido del "citado informe" no podemos hacer más manifestaciones sobre la Providencia ni comentar su alcance.
- El resto de obras y actuaciones paralizadas en el Auto siguen vigentes y de obligado cumplimiento por la empresa constructora, por el promotor, y su acatamiento debe ser custodiado y controlado por las autoridades y las administraciones con competencias en la materia.
- Las actuaciones paralizadas por el Auto del día 11 de noviembre de 2010, no afectadas por la Providencia son:

*"Medida de protección de las masas arbóreas mediante la prohibición cautelar expresa de tala o eliminación de los árboles singulares y áreas boscosas señaladas en color rojo en el plano nº3 del informe pericial acompañado como documento nº4 del escrito de interposición.  
Medida de protección de cauces, acuíferos y humedales mediante la prohibición cautelar de actuaciones conducentes a la degradación o*

*desecación de los humedales reflejados con contorno blanco en el plano n°2 del informe pericial antes citado*

- Que la providencia no se manifiesta sobre la legalidad o no de las obras de este “*deposito multifuncional*” y sobre las mismas existe de momento la presunción de ilegalidad por incumplimiento de la propia Ley que aprobó el proyecto urbanístico de la CMA.
- A partir de las denuncias sobre el incumplimiento del auto de paralización de las obras presentadas por ASDEN, la Guardia Civil en sus funciones de policía judicial habrá podido acreditar la infracción del Auto por medio del atestado levantado al efecto y cursado al Juzgado de Instrucción n° 4 de Soria y que suponemos que el TSJ no ha tenido conocimiento. Cuando esto se produzca se podrá comprobar la veracidad o falsedad de las afirmaciones de la parte demandante.

ASDEN

Tfno contacto: Carlos Gonzalez 616088018

e-mail: [asden.soria@gmail.com](mailto:asden.soria@gmail.com)

[www.asden.org](http://www.asden.org)